

Términos y condiciones generales para la afiliación al “Sistema de Aceptación y Reembolso de Productos Efectivale”

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES, EN ADELANTE "TCG", QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL AFILIADO AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN Y REEMBOLSO DE PRODUCTOS EFFECTIVALE EMITIDOS POR EFFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EFFECTIVALE"

DECLARACIONES

DECLARA EFFECTIVALE:

- a) Ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración de los presentes TCG.
- b) Tener su Domicilio Legal en Saltillo No. 19, 5° Piso, Col. Condesa, México, D.F., C.P. 06100, con R.F.C. EFE-890801-5L3.
- c) Que su objeto social es acorde y suficiente para el propósito de estos TCG.
- d) Que dentro de sus actividades principales, se encuentra la emisión y reembolso de vales y tarjetas (vales electrónicos), los cuales son utilizados como medio de pago para la compra de combustibles, y pueden ser canjeados dentro de su plazo de vigencia en un ESTABLECIMIENTO AFILIADO dentro del territorio nacional.
- e) Que el objeto de este contrato es exclusivamente el relacionado con la venta de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, dentro del territorio nacional

De acuerdo a lo anterior, EFFECTIVALE otorga estos TCG, de conformidad con:

DEFINICIONES

- a) **ALTA DE AFILIADO:** Documento que contiene los principales datos legales, fiscales y comerciales del AFILIADO.
- b) **AFILIADO(S):** Es la persona física o moral que acepta los presentes TCG.
- c) **AGREGADORES:** Se refiere al participante en redes de medios de disposición que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un banco adquirente ofrece y permite a AFILIADOS en calidad de receptores de pagos, el servicio y sistema de aceptación de pagos con tarjetas y provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.
- d) **CARGOS ADICIONALES:** Son aquellos cargos que EFFECTIVALE aplicará por cualquier servicio y/o concepto extra a los previamente estipulados y que deriven de la afiliación.
- e) **ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS:** Son las estaciones de servicio u oficinas del AFILIADO, registradas en el Sistema de Aceptación y Reembolso de PRODUCTOS EFFECTIVALE a nivel nacional.
- f) **PARTICIPACIÓN:** Es el porcentaje que por Comisión Mercantil cobra EFFECTIVALE al AFILIADO, por el servicio de REEMBOLSO de PRODUCTOS EFFECTIVALE, más el IVA correspondiente.
- g) **PRODUCTOS EFFECTIVALE:** Se refiere a los siguientes que pueden ser de prepago o crédito:
 - I) **EFFECTIVALE COMBUSTIBLE:** Vale de Papel, emitido por EFFECTIVALE, que puede ser utilizado como medio de pago en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS y que es reembolsado de acuerdo al proceso de validación y pago definido por EFFECTIVALE.
 - II) **EFFECTICARD COMBUSTIBLE:** Vale Electrónico (Tarjeta de Plástico de Débito o Crédito con Chip), emitido por EFFECTIVALE, que puede ser utilizado como medio de pago en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS y que es reembolsado de acuerdo al proceso de validación y pago definido por EFFECTIVALE.
 - III) **EFFECTICARD CORPORATIVO:** Vale Electrónico (Tarjeta de Plástico de Débito o Crédito con Banda Magnética), emitido por EFFECTIVALE, que puede ser utilizado como medio de pago en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS y que es reembolsado a través del sistema de redes de pago definido por el sector bancario y/o de acuerdo al proceso de validación y pago definido por EFFECTIVALE, según corresponda.
 - IV) **OTROS:** Cualquier otro producto de Vale de Papel o Electrónico de prepago o crédito emitido por EFFECTIVALE.
- h) **USUARIO:** Poseedor de PRODUCTOS EFFECTIVALE que realiza el proceso de canje, pago o transacción electrónica en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.
- i) **EQUIPO:** Es una TPV o cualquier equipo o sistema (hardware/software) que EFFECTIVALE proporcione en renta al AFILIADO para su uso en la aceptación de PRODUCTOS EFFECTIVALE.
- j) **TPV:** TERMINAL PUNTO DE VENTA propiedad de EFFECTIVALE o de los AGREGADORES, que procesa la autorización de la TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA de EFECTICARD COMBUSTIBLE, EFECTICARD CORPORATIVO y cualquier otro producto electrónico emitido por EFFECTIVALE.
- k) **SISTEMA EFECTICARD COMBUSTIBLE:** Es el software que proporciona EFFECTIVALE al AFILIADO para que a través de la TPV propiedad de EFFECTIVALE o en su caso de los AGREGADORES, se puedan realizar las TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.
- l) **COMPROBANTE(S):** Es el documento emitido por la TPV, que soporta la autorización o rechazo de la TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA.
- m) **PRODUCTOS AFILIADO:** Se refiere exclusivamente a Gasolina, Gas y Diesel.
- n) **REEMBOLSO(S):** Se refiere al proceso en el cual el AFILIADO acredita ante EFFECTIVALE los procesos administrativos de recepción y de aceptación de los PRODUCTOS EFFECTIVALE según los presentes TCG y/o los manuales de uso y una vez cumpliendo dicha etapa EFFECTIVALE lleva a cabo el acto de reintegrar a las cuentas del AFILIADO, a cambio de una comisión, cargos y gastos correspondientes, el monto canjeado por el USUARIO en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.
- o) **SERVICIO AUTOMÁTICO:** Se refiere a aquel servicio en el cual, por un costo adicional, EFFECTIVALE realiza en favor del AFILIADO las cargas administrativas que este último debe realizar en relación a los procesos de aceptación de REEMBOLSO según los presentes TCG y/o los manuales de uso, para que una vez que el USUARIO realice el canje correspondiente en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, se reintegre al AFILIADO dicho monto en la periodicidad acordada, menos la comisión, cargos y gastos correspondientes, sin necesidad que el AFILIADO realice por sí mismo las cargas administrativas a las que se encuentra obligado.
- p) **TRANSACCION(ES) ELECTRONICA(S):** Es la operación efectuada por el USUARIO de la EFECTICARD COMBUSTIBLE o EFECTICARD CORPORATIVO con el AFILIADO, a través de la TPV, para el pago de los PRODUCTOS AFILIADO.
- q) **TCG:** Estos Términos y Condiciones Generales y todas sus reformas, modificaciones, adiciones y sustituciones, según resulte aplicable, que acuerdan EFFECTIVALE y el AFILIADO, los cuales regulan la Afiliación al Sistema de Aceptación y Reembolso de PRODUCTOS EFFECTIVALE.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. COMISIÓN MERCANTIL: Por medio de estos TCG, el AFILIADO acepta cubrir el porcentaje de PARTICIPACIÓN que se indica en el formato de ALTA DE AFILIADO, a favor de EFECTIVALE, por el servicio de REEMBOLSO relacionado con la Afiliación al Sistema de Aceptación y Reembolso de PRODUCTOS EFECTIVALE.

Se entiende que EFECTIVALE se encargará de la comercialización de los PRODUCTOS EFECTIVALE a nivel nacional. El AFILIADO tendrá el derecho de exigir a EFECTIVALE el REEMBOLSO del valor de los PRODUCTOS EFECTIVALE, menos el porcentaje de PARTICIPACIÓN y otros cargos relacionados.

2. VENTA DE PRODUCTOS AFILIADO: La venta y entrega física de los PRODUCTOS AFILIADO se llevará a cabo en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, siempre contra el intercambio físico o electrónico de los PRODUCTOS EFECTIVALE. El AFILIADO está obligado a aceptar los PRODUCTOS EFECTIVALE durante su horario de labores.

EL AFILIADO solamente deberá negarse a aceptar los PRODUCTOS EFECTIVALE en los siguientes casos:

- Quando EFECTIVALE notifique al AFILIADO sobre PRODUCTOS EFECTIVALE robados, objeto de fraude o por cualquier otra razón que determine EFECTIVALE, para que los mismos no sean aceptados.
- Quando los PRODUCTOS EFECTIVALE se encuentren cancelados, falsificados, alterados o dañados.
- Quando los PRODUCTOS EFECTIVALE hayan vencido en su vigencia.

3. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS EFECTIVALE: EL AFILIADO sólo aceptará los PRODUCTOS EFECTIVALE como medio de pago por los PRODUCTOS AFILIADOS. En consecuencia, el AFILIADO no cambiará nunca los PRODUCTOS EFECTIVALE por dinero en efectivo, títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a combustible.

Si EFECTIVALE verifica que el AFILIADO está incumpliendo con lo arriba mencionado, EFECTIVALE estará facultado a no realizar REEMBOLSO alguno sobre el valor de las transacciones realizadas en contravención a lo antes estipulado; de igual forma, EFECTIVALE está facultado para rescindir unilateralmente y de forma inmediata estos TCG, sin responsabilidad alguna para EFECTIVALE.

El AFILIADO se obliga a recibir los PRODUCTOS EFECTIVALE únicamente dentro de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. En el supuesto que el AFILIADO decida de manera unilateral no continuar aceptando los PRODUCTOS EFECTIVALE como medio de pago, deberá notificarlo a EFECTIVALE por escrito y con acuse de recibo con 90 (Noventa) días naturales de anticipación.

Una vez hecha la notificación, EFECTIVALE realizará el procedimiento de baja del AFILIADO en sus Sistema de Afiliación y Reembolso de PRODUCTOS EFECTIVALE.

4. INCORPORACION O CANCELACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS: Si el AFILIADO solicita incorporar o cancelar un ESTABLECIMIENTO AFILIADO, será necesario notificarlo a EFECTIVALE por escrito y con acuse de recibo. En caso de un nuevo establecimiento, EFECTIVALE evaluará su aceptación, previa incorporación al Sistema de Afiliación y Reembolso de PRODUCTOS EFECTIVALE.

5. ACEPTACIÓN DE LINEAMIENTOS: El AFILIADO se obliga a aceptar todos los lineamientos e indicaciones que en cualquier momento EFECTIVALE le proporcione para una mejor operación en el proceso de REEMBOLSO de los PRODUCTOS EFECTIVALE; de lo contrario EFECTIVALE al detectar el incumplimiento, podrá penalizar al AFILIADO, en cuyo caso, EFECTIVALE determinará la cantidad a pagarse de acuerdo al daño generado por el incumplimiento, pudiendo para ello incrementar la PARTICIPACIÓN hasta en 1% por ciento.

EFECTIVALE tiene el derecho de suspender el REEMBOLSO de cualquier PRODUCTO EFECTIVALE y el uso de la TPV sí el AFILIADO no da cumplimiento a estos TCG.

6. El AFILIADO está obligado a mantener actualizados sus datos legales, fiscales y de contacto de cada uno de sus ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.

7. PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS EFECTIVALE: EFECTIVALE entregará al AFILIADO material de apoyo publicitario y promoción de las ventajas de los PRODUCTOS EFECTIVALE y el AFILIADO deberá mantenerlos en algún lugar visible dentro de sus ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, de manera que el USUARIO pueda percatarse de que el mismo acepta los PRODUCTOS EFECTIVALE. El AFILIADO se compromete a realizar todas las gestiones necesarias ante PEMEX – REFINACIÓN y/u otras entidades para lograr la autorización para la exhibición de publicidad de los PRODUCTOS EFECTIVALE.

Lo antes mencionado por ningún motivo significa que EFECTIVALE autoriza al AFILIADO el uso de ninguna marca, nombre comercial o publicidad propiedad de EFECTIVALE, o sobre las que EFECTIVALE tenga el derecho de uso exclusivo. EL AFILIADO autoriza a EFECTIVALE a incluir sus datos comerciales, así como el de todos sus ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, en el material informativo y de publicidad que EFECTIVALE distribuirá entre los USUARIOS.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE EFECTIVALE COMBUSTIBLE:

- EFECTIVALE llevará a cabo todos los actos que estén dentro de su alcance, tendientes a impedir la falsificación del EFECTIVALE COMBUSTIBLE, y en su caso, realizará las investigaciones necesarias para encontrar la fuente de falsificación.
- EFECTIVALE entregará al AFILIADO muestras de EFECTIVALE COMBUSTIBLE originales para conocimiento de manera digital o física, explicándole los detalles de seguridad.

Por su parte, el AFILIADO se obliga a ilustrar a su personal acerca de las propiedades de seguridad de los EFECTIVALE COMBUSTIBLE y cómo detectar vales falsos, y conviene en colaborar con EFECTIVALE sin cargo alguno, en las investigaciones que en su caso se realicen para identificar situaciones de fraude.

- El AFILIADO se obliga a no recibir los EFECTIVALE COMBUSTIBLE que se encuentren dañados, alterados, modificados, o que sus características no sean acordes con los elementos de seguridad señalados en las muestras EFECTIVALE COMBUSTIBLE, lo cual deberá reportar inmediatamente a EFECTIVALE.
- EL AFILIADO se obliga a no alterar o reproducir los EFECTIVALE COMBUSTIBLE en forma alguna.

9. PROCESO DE REEMBOLSO EFECTIVALE COMBUSTIBLE:

- El AFILIADO se obliga a no cobrar al USUARIO cantidad alguna como sobreprecio, comisión, o por cualquier otro concepto, por el hecho de que dicho USUARIO utilice EFECTIVALE COMBUSTIBLE para pagar el consumo de los PRODUCTOS AFILIADO.
- Para evitar el uso indebido que se le pudiese dar en caso de robo o extravío del EFECTIVALE COMBUSTIBLE, el AFILIADO está obligado, al recibir los EFECTIVALE COMBUSTIBLE, a cancelarlos con el sello de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, que deberá contener:

(I) Nombre, Denominación o Nombre Comercial del AFILIADO.

(II) Fecha de Recibido.

(III) Número de Estación asignado por PEMEX – REFINACIÓN.

(IV) Placas del Automóvil que pagó con EFECTIVALE COMBUSTIBLE.

(V) Nombre del Empleado del AFILIADO que recibió el EFECTIVALE COMBUSTIBLE.



- c) Los EFECTIVALE COMBUSTIBLE que el AFILIADO adjunte a su Forma de REEMBOLSO, deberán estar separados por su denominación y deberán cumplir con lo mencionado en el inciso b) de este apartado.

El talón que se desprende de los EFECTIVALE COMBUSTIBLE, deberá ser conservado por el AFILIADO por lo menos 30 (Treinta) días naturales después de haber recibido su pago, para cualquier aclaración de su REEMBOLSO y para la comprobación de la entera satisfacción en la liquidación del REEMBOLSO, la cual se entenderá consentida por el AFILIADO, al término de dicho plazo.

- d) EFECTIVALE no efectuará al AFILIADO REEMBOLSO alguno si no es contra la entrega de los EFECTIVALE COMBUSTIBLE, en original, sin ningún tipo de daño, tales como perforaciones, sellos (salvo el sello del AFILIADO), mutilaciones o cualquier otro tipo de alteración.

- e) Los EFECTIVALE COMBUSTIBLE cuentan con una fecha de vencimiento al 31 de diciembre del año en curso. El AFILIADO deberá, sin excepción, aceptarlos hasta el mismo 31 de diciembre del año en curso, obligándose a no aceptar los mismos en fechas posteriores a su vencimiento, teniendo hasta el 15 de febrero del año inmediato siguiente para hacer el correspondiente REEMBOLSO, sin excepción. EFECTIVALE se reserva el derecho de reducir dicha vigencia en cualquier tiempo.

- f) La recepción de los EFECTIVALE COMBUSTIBLE para su REEMBOLSO, se hará una vez por semana y deberá ser en las oficinas de EFECTIVALE. El proceso de REEMBOLSO será de acuerdo a los procedimientos definidos por EFECTIVALE. En el caso de que exista alguna modificación al proceso de REEMBOLSO, EFECTIVALE lo comunicará oportunamente al AFILIADO. EL AFILIADO podrá realizar la entrega de los EFECTIVALE COMBUSTIBLE en alguno de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, asumiendo un Cargo por Recolección, el cual será definido por EFECTIVALE, más el IVA correspondiente.

- g) EFECTIVALE efectuará la liquidación del REEMBOLSO mediante transferencia electrónica a favor del AFILIADO, menos la PARTICIPACIÓN y otros cargos que correspondan conforme a estos TCG, dentro de los 3 (Tres) días hábiles bancarios posteriores a la fecha en que EFECTIVALE haya recibido los EFECTIVALE COMBUSTIBLE. El AFILIADO podrá solicitar la liquidación del REEMBOLSO mediante cheque a favor del AFILIADO, aceptando para tal caso un cargo adicional de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) más el IVA correspondiente.

- h) EFECTIVALE reembolsará, como mínimo, cantidades superiores a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N). Por reembolso menor a esa cantidad, EFECTIVALE efectuará un cargo adicional de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N), más el IVA correspondiente.

El AFILIADO podrá efectuar REEMBOLSOS menores al monto aquí mencionado una vez cada 2 (Dos) meses sin cargo adicional.

10. EQUIPO PARA OPERAR EFECTICARD COMBUSTIBLE Y EFECTICARD CORPORATIVO:

- a) Para la aceptación de EFECTICARD COMBUSTIBLE y EFECTICARD CORPORATIVO, EFECTIVALE entregará al AFILIADO el EQUIPO, en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADO designados, acompañado de un manual de operación. El EQUIPO será entregado en renta al AFILIADO; por lo tanto, se conviene que EFECTIVALE es el propietario del EQUIPO.

El EQUIPO deberá permanecer siempre en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS asignados. En caso contrario, EFECTIVALE podrá rescindir estos TCG de forma inmediata, procediendo con el retiro del EQUIPO.

En el supuesto que el AFILIADO solicite EQUIPO adicional para sus múltiples ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, deberá notificarlo por escrito a EFECTIVALE.

Tratándose de EQUIPO especial o que su instalación requiera ciertas características especiales, el costo de instalación será por cuenta del AFILIADO.

- b) Le queda estrictamente prohibido al AFILIADO, el permitir a un tercero ajeno a su personal, el uso del EQUIPO. Por tanto, EFECTIVALE no será responsable por TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS realizadas en el EQUIPO por cualquier tercero ajeno al personal del AFILIADO.

- c) El AFILIADO se obliga a no cobrar al USUARIO cantidad alguna como sobreprecio, comisión, o por cualquier otro concepto, por el hecho de que dicho USUARIO utilice la EFECTICARD COMBUSTIBLE y/o EFECTICARD CORPORATIVO para realizar el consumo de los PRODUCTOS AFILIADOS.

- d) El AFILIADO se obliga a poner todo el cuidado en la conservación y mantenimiento del EQUIPO y será responsable de cualquier pérdida o robo del mismo y de todo deterioro, anomalía o daño que éste sufra por causas imputables al AFILIADO o sus dependientes, o en caso de que el mismo se destine a un uso diferente del aquí pactado.

- e) En caso de gastos de mantenimiento por el desgaste natural del EQUIPO, los mismos serán cubiertos por EFECTIVALE. En caso de gastos de reparación por daño físico o por mal uso del EQUIPO, los mismos serán cubiertos por el AFILIADO.

- f) EL AFILIADO deberá pagar a EFECTIVALE una cantidad mensual por concepto de renta del EQUIPO. Esta cantidad será definida por EFECTIVALE y se ajustará en forma anual, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México. La renta será cobrada sin excepción contra el siguiente REEMBOLSO a favor del AFILIADO.

- g) EL AFILIADO deberá reportar de inmediato y por escrito a EFECTIVALE sobre cualquier pérdida, robo, anomalía, mal funcionamiento, daño o deterioro que sufra el EQUIPO, en el entendido de que EFECTIVALE tendrá derecho de exigir al AFILIADO el pago del valor íntegro de reposición del mismo, al precio que éste se cotice en el mercado a la fecha de su reposición. La reposición del EQUIPO se hará oportunamente después de que se haya reportado la pérdida, robo, daño, anomalía o desperfecto, siempre y cuando el AFILIADO haya cubierto su importe y exista disponibilidad de EQUIPO. El AFILIADO se obliga a custodiar el EQUIPO sin importar su condición.

- h) En vista de que EFECTIVALE no es el fabricante del EQUIPO, EFECTIVALE no se hace responsable por defectos del mismo, ni por los daños que éste cause en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, ni los consecuenciales directos o indirectos, por lo que, en su caso, sólo estará obligado a repararlo.

- i) EL AFILIADO se obliga a mantener en perfecto estado de limpieza, cuidado y en el lugar adecuado el EQUIPO, conforme se describe en el manual de operación, lo cual será por su cuenta y bajo su responsabilidad. Lo anterior, con la salvedad referida en el inciso l del presente numeral.

- j) EFECTIVALE podrá exigir en cualquier momento al AFILIADO la devolución del EQUIPO, debiendo darle aviso por escrito para ello con 15 (Quince) días naturales de anticipación, quedando el AFILIADO obligado a devolver el EQUIPO al término del mencionado plazo y en caso de no devolverlo, pagará a EFECTIVALE el EQUIPO al valor de reposición del mercado, el cual será descontado en su siguiente REEMBOLSO.

- k) EFECTIVALE tiene un contrato de servicios celebrado con PROSA, mediante el cual se tercerizan las funciones de switch, compensación y liquidación con los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, de conformidad con las reglas generales establecidas para toda la red bancaria en México. El USUARIO podrá utilizar EFECTICARD CORPORATIVO como medio de pago en todos los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS mediante una TPV bancaria, dichas TPV's estarán regidas por las reglas, términos y condiciones del banco adquirente.

- l) Las partes reconocen que en caso que el AFILIADO contrate los servicios de AGREGADORES, que a su vez tengan una relación comercial y contractual con EFECTIVALE, no será necesaria la instalación del EQUIPO propiedad de EFECTIVALE en los establecimientos, ya que el AFILIADO podrá procesar la EFECTICARD COMBUSTIBLE y/o EFECTICARD CORPORATIVO en los dispositivos o TPV's provistos por los AGREGADORES en atención a su relación contractual.

- m) Los AFILIADOS que utilicen equipo y/o TPV's propiedad de los AGREGADORES si bien no estarán obligados al pago de la renta que refiere el inciso f) del presente numeral, se encontrará obligado a pagar a EFECTIVALE una cuota por concepto de ruteo mensual e integración, el monto de dicha cuota será definido por EFECTIVALE previa aceptación del AFILIADO y se ajustará de forma anual de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México. La cuota será cobrada sin excepción contra el siguiente REEMBOLSO a favor del AFILIADO.



11. GARANTÍA DE EQUIPO: Las Partes acuerdan que el costo por cada EQUIPO será de \$350.00 USD (trescientos cincuenta 00/100 Dólares Norteamericanos), costo que el AFILIADO deberá cubrir a EFECTIVALE en caso de pérdida, robo o deterioro que impida cumplir con la prestación de servicios. No obstante, lo anterior las Partes acuerdan que, dependiendo del modelo del EQUIPO, el costo podrá incrementar, en cuyo caso EFECTIVALE notificará el costo que corresponda por dicho EQUIPO.

Asimismo, el AFILIADO acepta que, EFECTIVALE descontará a partir de la firma del contrato respectivo un porcentaje determinado por éste último del REEMBOLSO que le corresponda por el tiempo que sea necesario, hasta cubrir la cantidad de \$350.00 USD (trescientos cincuenta 00/100 Dólares Norteamericanos) o el costo del EQUIPO que corresponda, lo anterior para efectos de conformar el Fondo de EQUIPO (en lo sucesivo el Fondo).

Las Partes acuerdan que en caso de que termine la relación comercial el Fondo, podrá ser devuelto previa entrega del EQUIPO que corresponda, siempre y cuando dicho EQUIPO únicamente presente el deterioro natural por el uso.

12. REEMBOLSO EFECTICARD COMBUSTIBLE Y EFECTICARD CORPORATIVO:

- a) El AFILIADO acepta que EFECTICARD COMBUSTIBLE y EFECTICARD CORPORATIVO pueden ser utilizadas como medio de pago para la adquisición de PRODUCTOS AFILIADOS.
- b) El AFILIADO se obliga a que EFECTICARD CORPORATIVO debe ser procesado en el EQUIPO de EFECTIVALE sin excepción, y en caso de no contar con el EQUIPO de EFECTIVALE, deberá ser procesado en cualquier TPV de la Red Bancaria. EL AFILIADO estará sujeto a un cargo de 1% sobre el valor de la TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA, por concepto de complemento de PARTICIPACIÓN por no uso del EQUIPO de EFECTIVALE en el caso de que cuente con el EQUIPO. El complemento de PARTICIPACIÓN será cobrado sin excepción contra el siguiente REEMBOLSO a favor del AFILIADO.

EFECTIVALE compensará y liquidará al AFILIADO las transacciones de EFECTICARD CORPORATIVO procesadas en una TPV de la red bancaria a través de su banco adquirente mediante PROSA, de conformidad con las reglas generales establecidas para toda la red bancaria en México.

- c) EFECTIVALE efectuará la liquidación del REEMBOLSO de EFECTICARD COMBUSTIBLE y EFECTICARD CORPORATIVO de las TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, procesadas en el EQUIPO; (i) en días hábiles bancarios; (ii) mediante transferencia electrónica a favor del AFILIADO, menos la PARTICIPACIÓN y otros cargos que correspondan y; (iii) según la periodicidad y condiciones del REEMBOLSO.
- d) EFECTIVALE solo efectuará sin excepción el REEMBOLSO de EFECTICARD COMBUSTIBLE de TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS procesadas en el EQUIPO, siempre y cuando, no presenten una antigüedad mayor a 3 (Tres) meses, contados a partir de la fecha de la TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA.
- e) EFECTIVALE solo efectuará el REEMBOLSO de TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS que correspondan a consumos de PRODUCTOS AFILIADO, sin excepción (propinas y/o aditivos). Si existen REEMBOLSOS de TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS que no correspondan a operaciones de consumo de PRODUCTOS AFILIADO o que estas se puedan considerar inusuales por su cuantía o frecuencia, EFECTIVALE podrá suspender el REEMBOLSO de esas TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS hasta que el AFILIADO soporte de manera fehaciente el origen de dichas operaciones.

En caso de que EFECTIVALE hubiera reembolsado TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS que no correspondan a consumos de PRODUCTOS AFILIADO o que estas sean consideradas inusuales por su cuantía y frecuencia, el AFILIADO deberá entregar a EFECTIVALE el soporte (ticket de bomba y Voucher de transacción) que compruebe la salida de combustible, a más tardar en los próximos 5 (cinco) días hábiles, previa notificación por escrito de parte de EFECTIVALE. En caso

contrario, el AFILIADO acepta que las mismas sean descontadas sin excepción contra el siguiente REEMBOLSO a su favor. En caso de que el importe de las TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS no superadas sea mayor al importe del siguiente REEMBOLSO a favor del AFILIADO, el AFILIADO acepta reintegrar o compensar a EFECTIVALE cualquier diferencia que resulte de forma inmediata mediante transferencia electrónica, retención de REEMBOLSO(s) futuro(s) y/o cheque.

- f) El AFILIADO tendrá un plazo de 30 (Treinta) días naturales después de haber recibido su pago, para cualquier aclaración de su REEMBOLSO y para la comprobación de la entera satisfacción en la liquidación del REEMBOLSO, la cual se entenderá consentida por el AFILIADO al término de dicho plazo.
- g) El AFILIADO se obliga a conservar el CFDI de egresos y el complemento de consumo de combustibles que hayan sido realizados a través de EFECTICARD COMBUSTIBLE y EFECTICARD CORPORATIVO que le emita EFECTIVALE.
- h) El AFILIADO se obliga a expedir CFDI por las operaciones realizadas con EFECTICARD COMBUSTIBLE Y EFECTICARD CORPORATIVO, en donde conste por tipo de combustible, el total de litros enajenados, el precio unitario, los impuestos trasladados y el importe total, así como, incluir en el campo "Atributo Descripción del Elemento Concepto" la clave de la estación de servicio, el número de folio del CFDI del inciso h) de esta cláusula y la clave en el RFC de EFECTIVALE.

13. CARGO POR OPERACIONES DE CRÉDITO: EFECTIVALE cuenta con la modalidad de extensión de crédito a ciertos Clientes calificados para facilitar la compra de PRODUCTOS EFECTIVALE, y por lo tanto de PRODUCTOS AFILIADO. Para la modalidad de crédito, EFECTIVALE efectuará un cargo adicional de recuperación de costo hasta de 0.75%.

14. CARGOS ADICIONALES DE CREDITO: EFECTIVALE efectuará cualquier cargo al AFILIADO contra el siguiente REEMBOLSO a favor del AFILIADO. EFECTIVALE confirmará en cada REEMBOLSO al AFILIADO el volumen total por prepago, y el volumen total por crédito, así como el cargo adicional que corresponda.

15. NO DISCRIMINACIÓN: El AFILIADO se obliga a dar a los USUARIOS que utilicen los PRODUCTOS EFECTIVALE, trato igual al que da a sus demás clientes. El incumplimiento de lo anterior será responsabilidad exclusiva del AFILIADO.

El AFILIADO reconoce que EFECTIVALE es ajeno a la calidad y/o cantidad de los PRODUCTOS AFILIADO, por lo que libera a EFECTIVALE de toda responsabilidad que pudiera derivarse de estos conceptos frente a terceros y los USUARIOS.

16. RESPONSABILIDAD: El AFILIADO deberá colaborar con EFECTIVALE en cualquier investigación o solución de conflicto relacionado con estos TCG, ya sea de carácter privado, administrativo o judicial, mediante la entrega de información y documentación que se le requiera, sin costo alguno.

Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita publicada, el 17 de Octubre de 2012, y que entra en vigor el 17 de Julio de 2013, el AFILIADO se compromete a entregar a EFECTIVALE cualquier documentación solicitada como resultado de cualquier investigación de carácter privado, administrativo o judicial, sin costo alguno.

En el supuesto que el AFILIADO tenga algún tipo de responsabilidad en la investigación o conflicto arriba mencionado, o alguno de los Empleados del AFILIADO sea igualmente responsable, y el AFILIADO se niegue a entregar o a coadyuvar en la entrega de información y solución de la investigación o conflicto. El AFILIADO será penalizado con el pago de la sanción pecuniaria a que EFECTIVALE pudiere llegar a ser acreedor, más el correspondiente pago de daños y perjuicios y, gastos de abogados.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL AFILIADO reconoce y acepta que EFECTIVALE realiza el tratamiento de datos personales y patrimoniales, de conformidad con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



De igual manera, el AFILIADO reconoce que, con la finalidad de impedir el acceso y revelación no autorizada, de mantener la exactitud de los datos y garantizar la utilización correcta de la información, EFECTIVALE utiliza los procedimientos físicos, tecnológicos y administrativos apropiados para proteger la información que recaba.

EL AFILIADO reconoce que es su obligación el abstenerse de hacer y/o permitir el uso, consulta, sustracción, venta, renta, y/o cesión, de los datos personales, datos personales sensibles y datos patrimoniales que podría llegar a conocer con motivo del servicio contratado en el presente acuerdo de TCG.

El AFILIADO sacará en paz y a salvo a EFECTIVALE por cualquier sanción o multa a la que se pudiere hacer acreedor a éste último, por el mal uso de datos personales de sus clientes, en caso de que ello derive de alguna conducta imputable al AFILIADO o sus empleados o dependientes.

En caso que el AFILIADO incumpla con la obligación contenida en esta Cláusula, independientemente de las sanciones aplicables de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, será acreedor a una pena convencional que deberá de pagar a EFECTIVALE, equivalente al consumo mensual de PRODUCTOS EFECTIVALE más alto, durante los últimos doce meses previos al incumplimiento.

Las partes reconocen que en caso de que alguna autoridad requiera a EFECTIVALE de alguna información que incluya la relacionada con estos TCG, esta podrá proporcionarla sin responsabilidad alguna.

18. INCUMPLIMIENTO: La violación por parte del AFILIADO a cualquiera de las obligaciones que asume y se encuentran consignadas en estos TCG, da derecho a EFECTIVALE para declarar su rescisión sin ninguna responsabilidad de su parte y sin necesidad de previa declaración judicial, independientemente de los pagos a que se haga acreedor el AFILIADO.

19. OTRAS RESPONSABILIDADES: El AFILIADO, será responsable ante EFECTIVALE, de que sus accionistas, funcionarios, empleados o dependientes, guarden estricto secreto respecto a los proyectos, desarrollos técnicos y de tipo administrativo que EFECTIVALE implemente a favor del AFILIADO, a fin de lograr mejoras en los Sistemas de cobro a los USUARIOS, así como en los procedimientos de autorización, liquidación y operación en general de las TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, condiciones que serán aplicables mediante la aceptación expresa o tácita de los mismos, por lo que se entiende que una vez que los mismos hayan sido entregados o dados a conocer al AFILIADO, y el mismo no manifieste nada en contrario, le serán aplicables, vinculantes, obligatorios y forzosos de acuerdo a lo establecido anteriormente.

20. INTRANSFERIBILIDAD: Estos TCG son intransferibles por parte del AFILIADO, por lo que no pueden ser gravados, cedidos o transmitidos a persona alguna, sin el previo consentimiento por escrito de EFECTIVALE. Por los presentes TCG, el AFILIADO otorga el derecho irrevocable a EFECTIVALE de ceder estos TCG sin limitación alguna en términos de derecho.

21. ACEPTACIÓN: Esta propuesta es efectiva y válida en los términos como se establece en el presente documento y se considerará que el AFILIADO otorga su Consentimiento por Adhesión, en caso de que el AFILIADO solicite a EFECTIVALE un REEMBOLSO o cualquier otra solicitud relacionada con la afiliación o adhesión al Sistema de Aceptación y Reembolso de PRODUCTOS EFECTIVALE, en cualquier fecha posterior a la de estos TCG.

Cualquier notificación hecha digital y/o por escrito al AFILIADO sobre alguna modificación o actualización a estos TCG, se considerará por recibida o notificada en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Mediante la TPV.
- b) Se notifique personalmente.
- c) A los 3 (Tres) días hábiles siguientes a su envío por mensajería de México o por envío Express a través de reconocida mensajería nacional y dirigida al último domicilio señalado por el AFILIADO.
- d) Se envíe de forma electrónica (email) a la dirección electrónica señalada por el afiliado.

e) A través de la plataforma conocida como Sistema Afiliados Efectivale, incluyendo sus actualizaciones, plataformas con los mismos fines y/o plataformas sustitutas.

f) Cualquier medio electrónico conocido o por conocerse.

22. VIGENCIA: Estos TCG se aceptan y ejecutan por tiempo indefinido. Cualquiera de las partes podrá darlos por terminado unilateralmente, mediante aviso por escrito a la otra Parte, dado fehacientemente con 90 (Noventa) días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

23. CONTROVERSIAS: EFECTIVALE manifiesta estar a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en lo referente a la venta de sus servicios.

Para la interpretación y cumplimiento de estos TCG, las Partes convienen en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor como amigable componedor, y en caso de subsistir diferencias, a los Tribunales y leyes aplicables de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

24. MODIFICACIONES: Para todos los efectos legales a que haya lugar EFECTIVALE pone a disposición de EL AFILIADO los TCG bajo los cuales operara, mismos que pueden ser consultados en el portal de internet: www.efectivale.com.mx, así como cualquier modificación, adición y/o actualización a cualquier participación, cargo y/o cargo adicional establecido en los presentes TCG, y/o los que EFECTIVALE comunique vía digital a EL AFILIADO.

No obstante, lo anterior EFECTIVALE notificará vía digital y/o cualquier otro medio señalado en el numeral 21. cualquier modificación y/o actualización a los TCG, una vez realizada dicha notificación el Cliente contará con un plazo máximo de 15 días naturales para realizar cualquier manifestación mediante escrito y entregado en las oficinas de EFECTIVALE en relación a las actualizaciones y/o modificaciones de los TCG; en caso contrario y una vez cumplido el plazo referido EFECTIVALE tendrá por aceptadas las modificaciones y/o actualización notificadas.

25. LAS PARTES reconocen que estos TCG cancelan cualquier negociación, acuerdo, contrato o convenio anterior que haya sido celebrado por las Partes, siendo este el único y válido acuerdo para ambas Partes.

CDMX, septiembre de 2021

EFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx